

México, DF, a 17 de junio de 2014

CIRCULAR No. SA-021

**SECRETARIO EJECUTIVO, ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA CONTRALORÍA GENERAL,
DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD Y
COORDINADORES DISTRITALES
PRESENTES**

Con fundamento en el artículo 69, fracción XV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XVIII, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, que establece el derecho del personal con más de seis meses consecutivos de servicios prestados al Instituto, de gozar de dos períodos vacacionales al año.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que se podrán disfrutar los 10 días correspondientes al primer período vacacional 2014, de acuerdo a lo siguiente:

PRIMER PERIODO VACACIONAL 2014
Del 23 de junio al 5 de septiembre (inclusive) del año en curso.

El otorgamiento de la autorización respectiva, estará sujeto a las necesidades de cada área, y deberá ser de forma escalonada para garantizar la continuidad de las actividades.

El personal de estructura deberá recabar la autorización del titular respectivo, en el formato único de autorización de incidencia, mismo que será remitido a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del período vacacional a fin de prevenir la aplicación de descuentos indebidos. Así mismo, en el formato se deberá consignar el período de vacaciones más antiguo que aún no se haya disfrutado.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**


LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

C.c.p. **Lic. Diana Talavera Flores.** Consejera Presidente. Para su conocimiento. Presente.
C.C. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.
C.C. Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.